INFORMACIÓN SOBRE CONTRATO PRINCIPAL

DIRECCIÓN U OFICINA:	Dirección Filarmónica
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de asociación
N° DE CONTRATO:	503-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	09/04/2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	09 de abril de 2025
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad sin ánimo de lucro privada y de reconocida idoneidad con capacidad administrativa, jurídica, financiera, técnica, artística y logística para consolidar un proyecto de circulación, basado en la práctica musical, instrumental y de cámara, para estudiantes, mujeres y jóvenes profesionales a través del fortalecimiento de las agrupaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida
VALOR INICIAL:	CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.607.194.139), correspondientes a CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($4.951.590.426) que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, financiado con recursos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá como aporte en dinero, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 566 del 21 de marzo de 2025 y SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($655.603.713), correspondiente al 13,24% del aporte en especie ofertado por la Entidad sin Ánimo de Lucro, respecto del aporte en dinero establecido por la Orquesta Filarmónica de Bogotá - aceptando para todos los efectos la propuesta presentada durante el proceso competitivo en el marco de lo establecido en el Decreto 092 de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Del 9 de abril de 2025 al 22 de diciembre de 2025
MODIFICACIÓN 1	Prórroga hasta el 30 de enero de 2026

MODIFICACIÓN 2	Prórroga hasta el 8 de marzo de 2026
VALOR CON ADICIÓN	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 566 Fecha: 21/03/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 750 Fecha: 09/04/2025
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN FÍSICA: 99,39% EJECUCIÓN FINANCIERA: 80%

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:

Marque la opción solicitada (X	SOLICITUD
	ADICIÓN
(X)	**PRÓRROGA**
	CESIÓN
	SUSPENSIÓN
	TERMINACIÓN
(X)	**MODIFICACIÓN**

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Que, de conformidad al artículo décimo del acuerdo 003 del 26 de agosto del 2022, emitido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, la Dirección Filarmónica es la dependencia encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lírico y tiene, entre otras funciones, las siguientes:

a. Diseñar, Implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de la música sinfónica, académica y del canto lírico.
b. Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la creación, investigación, circulación y apropiación de la música sinfónica, académica y del canto lírico.
c. Realizar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá

Que, en atención a lo anterior, en la vigencia 2025 y bajo la normativa consagrada en el Decreto 092 de 2017, se adelantó y adjudicó proceso competitivo del que surgió la suscripción del Convenio de Asociación 503 de 2025 cuyo objeto consiste en "*Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad sin ánimo de lucro privada y de reconocida idoneidad con capacidad administrativa, jurídica, financiera, técnica, artística y logística para consolidar un proyecto de circulación, basado en la práctica musical, instrumental y de cámara, para estudiantes, mujeres y jóvenes profesionales a través del fortalecimiento de las agrupaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida*".

Que, dicho convenio se suscribió con la FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR, por un valor de CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.607.194.139), correspondientes a:

- **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($4.951.590.426)** que incluye todos los costos asociados a los componentes artístico, técnico, administrativo y operativo, costos administrativos y que está financiado con recursos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá como aporte en dinero, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 566 del 21 de marzo de 2025.

- **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($655.603.713)**, correspondiente al 13,24% del aporte en especie ofertado por la Entidad sin Ánimo de Lucro, respecto del aporte en dinero establecido por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que el convenio de asociación en estudio, ha sido objeto de dos (02) modificaciones contractuales en las que se ha realizado ampliación de su plazo de ejecución a 30 de enero y 8 de marzo de 2026, dada la necesidad inminente que ha venido teniendo esta entidad en materia artística para dar cubrimiento ininterrumpido a la programación de actividades en la ciudad.

Que, esta supervisión ha identificado un error de digitación en la minuta contractual respecto al valor del contrato, principalmente en lo que atañe al aporte en especie del aliado pues, se evidencia que un error de digitación respecto al valor en pesos allí establecido y el porcentaje final que se debió incluir allí, pues la cláusula en comento quedó redactada así:

> *"CLÁUSULA SEGUNDA: CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.607.194.139), correspondientes a CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($4.951.590.426) que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, financiado con recursos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá como aporte en dinero, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 566 del 21 de marzo de 2025 y SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($655.603.713), correspondiente al 13,24% del aporte en especie ofertado por la Entidad sin Ánimo de Lucro, respecto del aporte en dinero establecido por la Orquesta Filarmónica de Bogotá - aceptando para todos los efectos la propuesta presentada durante el proceso competitivo en el marco de lo establecido en el Decreto 092 de 2017."* (Negrilla y subraya fuera del original)

Por lo anterior, se evidencia que el valor en especie fue cuantificado en SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($655.603.713) siendo lo correcto **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS ($655.590.572)** que corresponde al 13,24% sobre el valor en dinero que aporta la Orquesta Filarmónica de Bogotá y, por ende, el valor total del contrato quedó establecido en CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.607.194.139), siendo lo correcto **CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO** ($5.607.180.998).

Que el convenio de asociación, a la fecha, se ha venido ejecutando sin ninguna novedad conforme lo establecido en el acta de comité operativo No. 13 del 6 de marzo de 2026, en la que se realizó seguimiento a corte 31 de enero de 2026, por lo que se presentan los siguientes:

A- BALANCE FINANCIERO

Conforme a lo establecido en la cláusula tercera del convenio de asociación, relacionada con la forma de desembolsos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha realizado los siguientes desembolsos:

DESEMBOLSOS ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 503 DE 2025	
NÚMERO DE DESEMBOLSO	**VALOR DEL DESEMBOLSO**
Primer desembolso	$742.738.564
Segundo desembolso	$229.268.048
Tercer desembolso	$368.472.105
Cuarto desembolso	$590.003.914
Quinto desembolso	$558.055.147
Sexto desembolso	$535.965.649
Séptimo desembolso	$510.377.742
Octavo desembolso	$567.878.909
Noveno desembolso	$361.483.519
Décimo desembolso	$75.344.629
TOTAL DESEMBOLSOS	$4.539.588.226

De igual manera, el convenio de asociación presenta el siguiente balance económico:

Concepto	Valores	
VALOR DE APORTES EN DINERO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	$4.951.590.426	$0
VALOR DE APORTES EN ESPECIE DE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	$655.603.713	$0
VALOR TOTAL ADICIONES	$0	$0
VALOR PAGADO A LA FECHA	$0	$4.539.588.226
VALOR POR EJECUTAR	$0	$412.002.200
SUMAS IGUALES	$5.607.194.139	$5.607.194.139

Que, conforme a la información presentada por el aliado y verificada por esta supervisión del convenio se tiene que con los recursos del convenio se tiene la siguiente ejecución:

ACTIVIDADES POR EJECUTAR DENTRO DEL CONVENIO	PRESUPUESTO APROBADO DEL CONVENIO	VALOR EJECUTADO	VALOR COMPROMETIDO O POR PAGAR	SALDO DISPONIBLE

COMPONENTE ARTISTICO	$4.191.479.901	$3.828.355.968	$275.493.094	$87.630.839
COMPONENTE TÉCNICO	$45.000.000	$17.283.126	$ 1.102.000	$26.614.874
COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	$524.664.739	$458.135.206	$ 63.409.855	$3.119.679
COSTO ADMINISTRATIVO	$190.445.786	$156.764.587	$0	$33.681.199
TOTAL	$4.951.590.426	$4.460.538.886	$ 340.004.949	$151.046.591
APORTE EN ESPECIE	$ 655.603.713	$ 649.865.079	$0	$ 5.738.634

- **Ejecución Componente Artístico:** A la fecha del presente informe se presenta una ejecución acumulada de $3.828.355.968.

- **Ejecución Componente técnico:** A la fecha del presente informe se presenta una ejecución acumulada de $17.283.126.

- **Ejecución Componente Administrativo y Operativo:** A la fecha del presente informe se presenta una ejecución acumulada de $458.135.206.

- **Costos Administrativos:** A la fecha del presente informe se presenta una ejecución acumulada de $156.764.587.

De lo anterior se evidencia una ejecución del recurso girado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá el cual se describe a continuación:

VALOR GIRADO POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	$ 4.539.588.226
VALOR EJECUTADO POR ALIADO	$ 4.460.538.886
VALOR NO EJECUTADO POR EL ALIADO	**$ 79.049.340**
COMPROMISOS FEBRERO Y MARZO 2026	$ 340.004.949
VALOR PARA DESEMBOLSO COMPROMISOS FEBRERO Y MARZO DEL RECURSO GIRADO POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	$ 260.955.609
VALOR DISPONIBLE	$ 151.046.591

Ahora bien, los integrantes del comité operativo del convenio de Asociación 503-2025, mediante sesión del día 6 de marzo de 2026 y de acuerdo a sus funciones determinaron que se hace necesario prorrogar el convenio de la referencia, esto con el fin de que se garantice la continuidad de las

actividades de en los diferentes espacios que ofrece la ciudad hasta el 30 de marzo de 2026; toda vez que, el convenio presenta saldo pendiente de ejecutar y la necesidad del servicio persiste y debe ser atendida de manera ininterrumpida, sin que la gestión técnica y contractual cese, entre tanto se materializa el instrumento jurídico que dará cubrimiento pleno a las necesidades para lo que resta de la vigencia 2026, dando así asequibilidad, cubrimiento y alta calidad a la agenda cultural prevista para los bogotanos (as) de acuerdo a la siguiente programación:

Fecha	Agrupación	Actividad
29 y 30 de marzo de 2026	Orquesta Filarmónica Juvenil	Concierto en el marco de Festival Internacional de Artes Vivas
27 y 28 de marzo de 2026	Banda Filarmónica Juvenil	Concierto de temporada en el Auditorio Fabio Lozano
27 y 28 de marzo de 2026	Orquesta Filarmónica Juvenil de Cámara	Concierto en el marco de Festival Internacional de Artes Vivas

Nota: *Es posible que estas actividades se puedan ajustar por factores de interés y necesidad institucional, o por compromisos con las diferentes entidades distritales*

En este orden de ideas, la distribución de los recursos disponibles con el presente trámite contractual según la estructura presupuestal del acuerdo será la siguiente:

COMPONENTES		**HASTA MARZO 30**
Componente artístico	Banda	$ 25.462.662
	Juvenil	$ 57.982.494
	Cámara	$ 29.695.487
	total componente	$ 113.140.643
Componente administrativo		$ 24.615.047
Subtotal		$ 137.755.689
Costo Administrativo 3,9%		$ 5.372.472
Total		$ 143.128.161

Por lo anterior, esta supervisión considera plenamente justificada la modificación del Convenio de Asociación del asunto, suscrito entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y la Fundación Amigos del Teatro Mayor, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución, **sin adición de recursos**, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de los objetivos misionales y de las actividades previstas a través de las diferentes agrupaciones focalizadas. Lo anterior se sustenta en que, durante el desarrollo del convenio, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer y consolidar los procesos artísticos y técnicos inicialmente contemplados, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Asimismo, es pertinente señalar que aún se cuenta con recursos disponibles para la ejecución de las acciones previstas**,** y que la necesidad institucional que dio origen al convenio se mantiene vigente, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la circulación artística y la atención a jóvenes artistas de la ciudad que mediante los procesos artísticos liderados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá tienen un espacio para la práctica orquestal. En este sentido, la ampliación del plazo permitirá culminar de manera adecuada las acciones programadas y relacionadas en este documento, optimizando los resultados esperados y garantizando el uso eficiente de los recursos ya asignados.

De igual manera, la prórroga contribuirá a asegurar la calidad y continuidad en la prestación de las actividades culturales, en concordancia con la actividad del POAI de Vinculación de artistas juveniles a la oferta cultural de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, Meta: Realizar 1.200 actividades culturales y artísticas en el marco del proyecto 8128 **Fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C.**, consolidando de esta manera los impactos culturales y artísticos previstos para la ciudad.

Por lo tanto, es viable conforme a la justificación planteada por el supervisor, llevar a cabo todas las acciones legales y administrativas pertinentes para adelantar la modificación respectiva y con ello, asegurar la continuidad del Convenio de Asociación No. 503-2025, en los términos requeridos, por lo que en se le solicita a la Oficina Jurídica y de Contratación que proceda con el trámite correspondiente.

Que, con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan la presente Modificación al Convenio de Asociación No. 503-2025 el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 503 de 2025 hasta el 30 de marzo 2026, por lo que la cláusula cuarta de la minuta del convenio quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente convenio se ejecutará hasta el 30 de marzo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y la suscripción del acta de inicio respectiva.

CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR: Modificar el valor del contrato. Por lo anterior, la cláusula segunda del convenio quedará así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor total del convenio es de **CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($5.607.180.998)**, correspondientes a **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($4.951.590.426)** que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, financiado con recursos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá como aporte en dinero, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 566 del 21 de marzo de 2025 y **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS ($655.590.572)**, correspondiente al 13,24% del aporte en especie ofertado por la Entidad sin Ánimo de Lucro, respecto del aporte en dinero establecido por la Orquesta Filarmónica de Bogotá - aceptando

SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS ($655.590.572) que corresponde al 13,24% sobre el valor en dinero que aporta la Orquesta Filarmónica de Bogotá y, por ende, el valor total del contrato quedó establecido en CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.607.194.139), siendo lo correcto **CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($5.607.180.998).**

CLÁUSULA TERCERA- GARANTÍAS: El Aliado deberá gestionar la modificación de las garantías del convenio en atención a la presente modificación y en los términos previstos en la cláusula octava de la minuta, lo cual incluye la ampliación de la vigencia de la garantía única constituida para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Esto deberá realizarse conforme a las nuevas coberturas y vigencias establecidas en la modificación y deberá remitir el documento correspondiente, debidamente suscrito para su validación y aprobación a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato que no hayan sido objeto de modificación o aclaración mediante el presente documento, ni por los anteriores, se mantendrán plenamente vigentes y en pleno efecto, conforme a lo pactado originalmente.

CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ORDENADOR DEL GASTO**	
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	**JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA**	**NOMBRE**	**JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA**
CARGO	Director Filarmónico	**CARGO**	Director Filarmónico

Cualquier adición de valor, que involucre la existencia de recursos a cargo del presupuesto de inversión deberá ser certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología.

El suscrito certifica que: La adición de valor del contrato tiene recursos en las actividades del presupuesto de Inversión respectivo.	**N/A** **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍA**

Nota: *Este campo debe ser diligenciado según sea el caso*

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Predis (1 Folio)
2. Antecedentes actualizados (7 folios)
3. Acta comité técnico y operativo No 12 de 6 de marzo de 2026. (3 folios)
4. Certificación de seguridad social que dé que el aliado está al día en el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social. (1 folio)

VoBo. Aspecto Técnico	Jhon Jairo Osorio Vanegas	
VoBo. Aspecto Financiero	Hérmann Camilo Cortés González	
VoBo. Aspecto Jurídico	Carolina Rojas Carvajal	